



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28903**

---

Concepción del Uruguay, 07 de marzo de 2025.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1141718, ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de febrero de 2025, y;

### **Considerando:**

Que, mediante el Expediente mencionado, el Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos Cr. Andrés Sabella, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de analizar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, el Cr. Sabella expresa que la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Municipio han desarrollado diversas iniciativas conjuntas que contribuyen al fortalecimiento y desarrollo de la ciudad, y que en este marco, resulta fundamental consolidar la colaboración a través del mencionado convenio, que tiene como objetivo establecer un canal de mutua cooperación para la planificación y ejecución de actividades en áreas como formación y capacitación técnico-profesional y laboral, investigación y extensión universitaria. Asimismo manifiesta que el acuerdo permitirá coordinar proyectos que ambas partes definan en conjunto, promoviendo el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de la comunidad y los actores involucrados.

Que, a tal fin se adjunta el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Recíproca, en el cual se detallan las áreas de trabajo conjunto, los objetivos específicos, las obligaciones de cada parte y el plazo de vigencia, entre otros aspectos relevantes (fojas 02/03).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, vistas y analizadas las presentes actuaciones expresa que dicho instrumento tendría como finalidad primordial la continuidad del desarrollo de diversas iniciativas conjuntas que han venido contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de la ciudad hasta el presente, tales como establecer un canal de mutua cooperación en pos de la planificación y ejecución de actividades en áreas como formación y capacitación técnico profesional y laboral, investigación y extensión universitaria, a la vez de coordinar proyectos que ambas instituciones puedan definir, promoviendo el desarrollo social y la mejora de la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

calidad de vida de la comunidad y los actores involucrados. En cuanto al proyecto de convenio que se acompaña a dicho promocional, el Dr. Robin expresa que es dable destacar que, desde el punto de vista jurídico institucional no cuenta con objeciones técnicas que formular, pues el mismo resulta a todas luces aconsejable al permitir, además de la concreción de los objetivos descriptos anteriormente, la posibilidad de concretar o concertar la celebración de acuerdos específicos con la finalidad de procurar asistencia, creación o concreción de servicios para nuestra comunidad, por lo que es de su opinión, que se propicie el dictado de un Decreto que disponga u ordene la celebración de un convenio marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y esta Municipalidad (fojas 04 y vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite y el Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Dispónese la suscripción de un **Convenio Marco de Cooperación Recíproca** entre la **Universidad Nacional de Entre Ríos** - UNER y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con el fin de establecer un canal de mutua cooperación para la planificación y ejecución de actividades en áreas como formación y capacitación técnico-profesional y laboral, investigación y extensión universitaria, conforme las razones expresadas en los considerandos anteriores.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º:** Publíquese, comuníquese, regístrese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno